



PERMANENCIA TEMPORAL POR TRABAJO DE 1, 2 o 3 AÑOS

Dirigida a personas extranjeras que cumplan una tarea remunerada o lucrativa con o sin relación de dependencia, o realicen actividades en virtud de Acuerdos o Convenios Estatales o Privados, cuya vigencia depende del tiempo de la actividad que realicen en territorio boliviano. Quedan exentos de pago los Religiosos Católicos y Metodistas.



- 1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia temporal, obtenido de sitios web u oficinas de la Dirección General de Migración.
- 2. Pasaporte vigente o documento nacional de identidad vigente solo en caso de países del MERCOSUR o CAN que no realicen actividades en virtud de Acuerdos o Convenios Estatales o Privados.
- 3. **En caso de inicio de permanencia temporal:** Sello de ingreso o admisión (Grupo I de Países), o visa Consular o la emitida por la DIGEMIG o permanencia transitoria según corresponda.
 - En caso de renovación:** permanencia temporal de uno (1) o dos (2) años vigente.
 - En caso de que el o la solicitante haya obtenido una permanencia de tres (3) años y por el tiempo de la actividad que realice en territorio boliviano no desee adquirir la permanencia definitiva:** deberá iniciar el trámite de permanencia temporal por uno (1), dos (2) o tres (3) años.
- 4. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- 5. Documentación que acredite la actividad que desarrollará o desarrolla en territorio boliviano:
 - a. **En caso de trabajo remunerado con relación de dependencia, presentar cualquiera de los siguientes documentos:**
 - Carta notariada de invitación para trabajo de la institución, Entidad o Empresa adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio - FUNDEMPRESA, u otro relacionado.
 - Contrato de trabajo laboral de la Institución, Entidad o Empresa, visado por el Ministerio de Trabajo, adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio - FUNDEMPRESA, u otro relacionado.
 - Contrato Civil con reconocimiento de firmas y rúbricas ante Notario de Fe Pública, adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio - FUNDEMPRESA, u otro relacionado.
 - b. **En caso de trabajo lucrativo sin relación de dependencia:**
 - Declaración jurada que establezca la actividad que desempeña o desempeñará, el lugar donde se establece o establecerá, el tiempo que pretende permanecer en Bolivia, otros datos.

REQUISITOS GENERALES

c. En caso de trabajo temporal en virtud de Acuerdo o Convenio Estatal:

- Copia simple del Acuerdo o Convenio Estatal.

Además presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación original que acredite la actividad que realiza o realizará en territorio boliviano emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- Carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- Copia legalizada del contrato emitido por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.

d. En caso de trabajo temporal en virtud de Acuerdo o Convenio Privado:

Presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia legalizada del Acuerdo o Convenio Privado Interinstitucional donde se establezca el tipo de trabajo que realiza o realizará en Bolivia.
- Certificación original que acredite la actividad que realiza o realizará en territorio boliviano emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- Carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- Copia legalizada del contrato emitido por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.

e. En caso de ser Religioso católico: Certificado de la Misión, Arzobispado, Obispado, Parroquia o de la Conferencia Episcopal.

6. Documentación vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales (no aplica a menores de 14 años de edad y a los que son inimputables de acuerdo a la legislación de su país de origen o de última residencia):

En caso de inicio de permanencia temporal:

- Certificado de Antecedentes Policiales y/o Penales de su país de origen o Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por INTERPOL.
- Certificado de Antecedentes Penales (REJAP) (en caso de haber permanecido en Bolivia bajo otra condición migratoria por el lapso de tiempo de seis (6) o más meses).

En caso de haber permanecido en territorio boliviano por más de 180 días o realizar la prórroga de su permanencia:

- Certificado de Antecedentes policiales emitido por la F.E.L.C.C. y F.E.L.C.N. o Certificado de Antecedentes Penales (REJAP).
- Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por la INTERPOL (en caso de que el o la solicitante haya salido por tres (3) meses o más del territorio boliviano).

7. Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses que consignen el nombre de la o el solicitante de la permanencia temporal.
- Contrato laboral o civil.
- Ingresos por concepto de alquiler y/o venta.
- Otros relacionados.

8. Constancia del inicio del trámite para la obtención del Certificado Médico o Certificado Médico emitido por la institución competente, de acuerdo a jurisdicción territorial.

9. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).

10. Constancia de pago del costo del trámite correspondiente.

*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

COSTO:

Hasta un (1) año 960 UFV's
Renovación 960 UFV's
Hasta dos (2) años 1.260 UFV's
Hasta tres (3) años 1.560 UFV's

Hasta tres (3) años con Convenio Estatal y renovación 110 UFV's
Hasta un (1) año Con Convenio Privado 510 UFV's y renovación 110 UFV's
Hasta dos (2) años con Convenio Privado 1210 UFV's
Hasta tres (3) años con Convenio Privado 1910 UFV's
Hasta uno (1), dos (2) y tres (3) años y su renovación para Religiosos Católicos y Metodistas Sin Costo

El trámite tiene una duración de hasta 6 días en la DIGEMIG.

Hasta 8 días en Administraciones Departamentales.